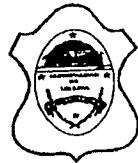


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

833/2004



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la asociación Ushuaia Rugby Club del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria N° 5069, Parte Especial, Anexo XVIII, Derechos Actividades Deportivas y Afines, para ser utilizado por las delegaciones de distintas ciudades que participarán de la XXXI Edición del Seven del Fin del Mundo, el cual tendrá lugar entre los días 16 y 17 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5411

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9825-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se exceptúa a la asociación Ushuaia Rugby Club del pago del arancel correspondiente al alquiler del albergue municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria N.º 5069, Parte Especial, Anexo XVIII, Derechos Actividades Deportivas y Afines, para ser utilizado por las delegaciones de distintas ciudades que participaran de la XXXI Edición del Seven del Fin del Mundo, el cual tendrá lugar entre los días 16 y 17 de diciembre del corriente año.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5411 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se exceptúa a la asociación Ushuaia Rugby Club del pago del arancel correspondiente al alquiler del albergue municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria N.º 5069, Parte Especial, Anexo XVIII, Derechos Actividades Deportivas y Afines, para ser utilizado por las delegaciones de distintas ciudades que participaran de la XXXI Edición del Seven del Fin del Mundo, el cual tendrá lugar entre los días 16 y 17 de diciembre del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 080 /2018.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos Piñu

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia.